



## **Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

# **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER AL ALUMNADO MATRICULADO EN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CURSO 2016/2017 Y EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO**

## **Artículo 1. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para libros y material didáctico, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que curse estudios de 2º ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años) durante el curso escolar 2016/2017 y que esté empadronado en el municipio de San Javier, siendo de aplicación a la presente convocatoria las Bases reguladoras cuyo anuncio sobre su aprobación por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de octubre de 2014 fue publicado con en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 246, de fecha 23 de octubre de 2014.

## **Artículo 2. Régimen jurídico.**

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán carácter de subvención y se regirán, en todo lo no previsto en esta disposición, por las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para libros y material didáctico al alumnado matriculado en el 2º ciclo de Educación Infantil que se aprobaron en JGL de 9 de octubre de 2014 esta convocatoria, por la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 181 de 7 de agosto de 2006, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídica de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **Artículo 3. Dotación presupuestaria.**

Se establece una cantidad máxima de 18.000 euros con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2016 y consignada en la partida presupuestaria 32600-48001.

## **Artículo 4. Cuantía de las ayudas.**

El gasto se prorrateará entre todos los beneficiarios, estableciéndose la cuantía total máxima de la ayuda en 60 euros para cada alumno beneficiario.

## **Artículo 5. Beneficiarios y requisitos.**

Podrán solicitar estas ayudas las familias del alumnado que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases que regulan la presente convocatoria.

## **Artículo 6. Concesión de las ayudas.**

Las ayudas serán concedidas a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras teniendo en cuenta lo siguiente:



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

1. Umbrales máximos de nivel de renta: los ingresos de la unidad familiar en el año 2015, en función de los miembros computables, no deben superar los umbrales máximos siguientes, basados en el Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016/2017.

Número de miembros de la familia	Umbral máximo (euros)
Familias de un miembro.....	24.089
Familias de dos miembros .....	32.697
Familias de tres miembros .....	38.831
Familias de cuatro miembros .....	43.402
Familias de cinco miembros .....	46.853
Familias de seis miembros .....	50.267
Familias de siete miembros .....	53.665
Familias de ocho miembros .....	57.056

A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

La renta familiar a efectos de esta convocatoria se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2015 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En caso de alumnos menores de edad, a los efectos del cálculo de la renta familiar para la obtención de las ayudas que regula la presente convocatoria, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guardia y custodia del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años que conviviesen en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2015 o los hermanos mayores de esta edad cuando se trate de personas con discapacidad.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro aquel de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

Nota: en caso de no estar obligado a realizar el IRPF correspondiente al objeto de la convocatoria, necesitarán aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.

2. Nivel de absentismo. El Ayuntamiento, previa autorización del padre/madre/tutor, solicitará al centro educativo información sobre el nivel e asistencia a clase durante el curso escolar 2015/2016. La emisión de un informe desfavorable será motivo de denegación de la ayuda.



## **Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

3. Destino de la ayuda del curso 2015/2016. En el caso de haber obtenido la ayuda para material didáctico en el curso 2015/2016 el Ayuntamiento, previa autorización del padre/madre/tutor, solicitará al centro educativo información sobre si el destino de dicha ayuda fue la adquisición de material didáctico necesario para el curso. La emisión de un informe desfavorable será motivo de denegación de la ayuda.

### **Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes podrán recogerse en el Negociado de Educación, en los centros educativos o descargarse en la página web del Ayuntamiento de San Javier [www.sanjavier.es](http://www.sanjavier.es) en la sección de Educación.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se deberán presentar preferentemente a través del Registro General del Ayuntamiento de San Javier sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrá realizar a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la sede <http://sede.sanjavier.es>, debiendo ser firmada por el interesado/a con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en el artículo 3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. Las solicitudes irán dirigidas al Negociado de Educación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud la documentación indicada en la presente convocatoria.

### **Artículo 8. Documentación a presentar.**

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).
- b) Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte de la persona que presenta la solicitud (madre/padre/tutor) en vigor.
- c) Fotocopia compulsada del libro de familia.
- d) Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre: el padrón municipal, los impuestos municipales y el nivel de renta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Anexo II). En caso de no estar obligado a realizar el IRPF correspondiente al objeto de la convocatoria será necesario aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.
- e) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

Cuando se pidan ayudas para más de un niño de la misma unidad familiar no será necesario acompañar la documentación común a todas ellas, aunque sí el modelo de solicitud para cada uno de los alumnos, haciendo constar en los que no la contengan a qué solicitud acompaña dicha documentación.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**TODAS LAS FOTOCOPIAS APORTADAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS SIEMPRE POR LOS ORIGINALES PARA SU COMPULSA.**

No deberá adjuntarse a la solicitud ninguna documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar, sin perjuicio de que a la vista de la situación familiar o con una vez consultados los datos que obren en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pueda reclamarse a los interesados la que se considere procedente en cada caso para justificar dichos ingresos. No obstante, la falsedad en los datos personales y las circunstancias familiares declaradas que sean relevantes a efectos de determinación de la renta familiar podrán dar lugar a la denegación o revocación de la ayuda solicitada.

**Artículo 9. Instrucción y resolución del procedimiento.**

La instrucción del procedimiento será competencia del Negociado de Educación, asistido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de San Javier.

Se constituirá una Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución. El órgano colegiado competente para resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Formarán parte de la Comisión de Valoración los siguientes miembros:

- a) La Técnico del Negociado de Educación, que actuará como Presidente.
- b) La Administrativa del Negociado de Educación, que actuará como Secretaria.
- c) La Coordinadora del Negociado de Servicios Sociales.
- d) Un Técnico del Negociado de Servicios Sociales.
- e) Un Asesor Jurídico municipal.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán remitidas a la Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución provisional. Las listas provisionales de alumnos beneficiarios y no beneficiarios se publicarán en los centros educativos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Javier.

Publicados estos listados provisionales los interesados tendrán un plazo de 10 días naturales para subsanar los defectos observados y/o presentar las reclamaciones oportunas. Si no lo hacen se entenderá que desisten de su petición.

Las reclamaciones se presentarán según modelo que consta en el Anexo IV en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento. Durante el plazo de presentación de subsanación y reclamaciones no se admitirá nueva documentación con fecha posterior al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



## **Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

Procedimiento Administrativo Común, se formulará la propuesta de resolución definitiva para que la Junta de Gobierno Local resuelva el procedimiento acordando de forma motivada la concesión de las ayudas.

El listado definitivo de ayudas concedidas y denegadas será remitido nuevamente a cada centro educativo y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Javier.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será como máximo de seis meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes y sin perjuicio del plazo de subsanación para todas las solicitudes.

### **Artículo 10. Pago de las ayudas.**

La forma de pago de las ayudas será a través de transferencia bancaria al centro educativo donde esté escolarizado el alumno beneficiario. El centro educativo articulará los mecanismos para asegurar que el destino de las ayudas responde a los fines de esta convocatoria.

### **Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

- a) Realizar los estudios que fundamentan la concesión de la ayuda.
- b) Destinar el importe de la ayuda a la adquisición de material didáctico necesario durante el curso escolar.
- c) Justificar ante el Ayuntamiento de San Javier el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen.
- d) El Ayuntamiento de San San Javier se reserva el derecho de comunicar a otras Administraciones el listado de aquellos alumnos que han sido beneficiarios de estas ayudas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de San Javier, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

### **Artículo 12. Recursos.**

Contra el acto de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**Artículo 13. Referencia de género.**

Las referencias contenidas en las presentes bases y convocatoria al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

**Artículo 14. Entrada en vigor.**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 7 de septiembre de 2016.

El Alcalde

José Miguel Luengo Gallego



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO  
PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN 2º CICLO DE EDUCACIÓN  
INFANTIL EN EL CURSO ESCOLAR 2016/2017 Y EMPADRONADO  
EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER.**

**Datos de la madre/padre/tutor que presenta la solicitud:**

Nombre y apellidos	DNI/NIE/Pasaporte
Domicilio	
Teléfono	Correo electrónico

**Datos del alumno:**

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
Centro en el que está escolarizado	
Durante el curso 2016/2017 cursará el siguiente curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil: Primero (3 años)      Segundo (4 años)      Tercero (5 años)	

**Miembros de la unidad familiar (sólo progenitor/es o tutor/es e hijos):**

PARENTESCO	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
Padre/tutor				
Madre/tutora				
<b>Alumno solicitante</b>				
Hermano				



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**EXPONE:**

1. Que conozco y acepto en su integridad las Bases y Convocatoria reguladoras de la concesión de ayudas para libros y material didáctico del Ayuntamiento de San Javier.
2. Que autorizo al Ayuntamiento de San Javier a recabar datos en materia de absentismo y aprovechamiento, en su caso, de la ayuda percibida durante el curso 2015/2016 del centro educativo \_\_\_\_\_, en el que el alumno cursó sus estudios durante dicho curso.
3. Que autorizo al Director del centro educativo \_\_\_\_\_ en el que va a cursar sus estudios durante el curso 2016/2017 dicho alumno para que en caso de ser beneficiario de la ayuda percibida su importe a través de la cuenta corriente autorizada en dicho centro educativo.

**SOLICITA:**

Le sea concedida la ayuda para libros y material didáctico para el curso 2016/2017, para lo que, de conformidad con la convocatoria aporta la siguiente documentación:

- o Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).
- o Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte de la persona que presenta la solicitud (madre/padre/tutor).
- o Fotocopia compulsada del libro de familia.
- o Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre: padrón municipal, impuestos municipales y Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Anexo II).
- o Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

En San Javier, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_

(padre/madre/tutor)

**INFORMACIÓN LEGAL:** los datos de carácter personal recogidos en este documento van a ser utilizados exclusivamente para gestionar la convocatoria de ayudas al estudio para el alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil durante el curso escolar 2016/2017 del Ayuntamiento de San Javier. El responsable de estos datos es el Negociado de Educación de dicho Ayuntamiento, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**ANEXO II**

**AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PUEDA RECABAR DATOS SOBRE IMPUESTOS MUNICIPALES, PADRÓN MUNICIPAL Y A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA 2015.**

La/s persona/s abajo firmante/s **autoriza/n** al Ayuntamiento de San Javier a solicitar:

- f) De la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria del ejercicio 2015, relativa a **nivel de renta de cada uno de los miembros computables que componen la unidad de convivencia del solicitante.**
- g) Del Ayuntamiento de San Javier:
  - a) **Información relativa al cumplimiento de los impuestos municipales con plazos agotados.**
  - b) **Información sobre el padrón municipal.**

N° de personas de la unidad familiar (a 31 de diciembre de 2015).

**AUTORIZACIÓN DEL/LA PADRE/MADRE/TUTOR/A QUE PRESENTA LA SOLICITUD:**

Apellidos y nombre del solicitante	DNI/NIE	Firma

**AUTORIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EMPADRONADOS CON EL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años).**

Parentesco con el solicitante	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Firma

*(Utilizar otro impreso en caso de resultar las casillas insuficientes)*

En San Javier, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

*NOTA: La presente autorización se otorga exclusivamente para el acceso a las ayudas al estudio para 2º ciclo de Educación Infantil curso 16/17, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.*



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

### ANEXO III

**DECLARACIÓN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2016/2017 CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con DNI/NIE \_\_\_\_\_ padre, madre o tutor del alumno \_\_\_\_\_

1º.- Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2º.- Declaro que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En San Javier, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo: \_\_\_\_\_  
(padre/madre/tutor)



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE RECLAMACIÓN /SUBSANACIÓN  
CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO  
PARA EL CURSO ESCOLAR 2016/2017**

**Datos de la madre/padre/tutor que presenta la solicitud:**

Nombre y apellidos	DNI/NIE/Pasaporte
Domicilio	
Teléfono	Correo electrónico

**Datos del alumno:**

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
Centro en el que está escolarizado	
Durante el curso 2016/2017 cursará el siguiente curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil: Primero (3 años)      Segundo (4 años)      Tercero (5 años)	

**Motivos en los que basa la reclamación y/o documentación a subsanar:**

---



---



---



---



---



---



---

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos anteriores son ciertos, asumiendo que la falsedad de los datos aportados será causa de la pérdida de la ayuda y de las responsabilidades que hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente.

En San Javier, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo: \_\_\_\_\_  
**(padre/madre/tutor)**